



N.º Resolución: R241/2026

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN DE STARTUPS EN EL STAND INSTITUCIONAL DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2026 (VDS+26), SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN PRESENTADAS, SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS Y LA LISTA DEFINITIVA DE RESERVA.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, “la Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 19 de junio de 2026 se autorizó expresamente a la Fundación para aprobar una convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a la selección de hasta un máximo de veinticuatro (24) startups del ecosistema innovador valenciano para su participación en el stand institucional de València Innovation Capital en Valencia Digital Summit 2026 (VDS+26).

Segundo. – En ejecución de lo anterior, mediante Resolución R157/2026 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en especie para la participación de startups en el stand institucional de València Innovation Capital en Valencia Digital Summit 2026 (VDS+26).

Tercero. - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València de fecha 26 de junio de 2026, produciendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto. - Mediante Resolución R203/2026 se procedió al nombramiento de la Comisión de Valoración prevista en las bases reguladoras.

Quinto. – Mediante Resolución R224/2026 se aprobó la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, la propuesta provisional de startups seleccionadas y la lista provisional de reserva, concediéndose asimismo los correspondientes plazos de alegaciones, subsanación y acreditación de requisitos.

Sexto. – Finalizados los citados plazos, la Comisión de Valoración celebró sesión el día 7 de agosto de 2026 al objeto de:

- Examinar las solicitudes de revisión y alegaciones presentadas.
- Revisar la documentación aportada en los trámites de subsanación.
- Comprobar la acreditación de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- Determinar la relación definitiva de startups seleccionadas.
- Aprobar la lista definitiva de reserva.
- Formular la correspondiente propuesta definitiva de resolución.

Séptimo. - La Comisión de Valoración acordó desestimar las solicitudes de revisión formuladas por las entidades BONDING FAMILY, SOCIEDAD LIMITADA y Meslider Gestión de Operaciones, S.L., por las razones expresadas en el acta de fecha 7 de agosto de 2026.

Octavo. - Asimismo, la Comisión constató que EJMADIA INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA (Murisana) no atendió el requerimiento de subsanación efectuado y que las entidades CADABIT TECHNOLOGIES, S.L., Agora Tech Consulting, S.L., PowerUp Global, S.L. y Mycroospace Solutions, S.L. no acreditaron dentro de plazo encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, acordando su exclusión definitiva.

Noveno. - Como consecuencia de las exclusiones anteriores y de conformidad con las bases reguladoras, la Comisión procedió a la reasignación de las plazas vacantes mediante llamamiento a las entidades integrantes de la lista de reserva, formulando la correspondiente propuesta definitiva de startups beneficiarias.

Décimo. - El acta de la Comisión de Valoración de fecha 7 de agosto de 2026 forma parte integrante de la presente resolución y se incorpora a la misma como Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en especie para la participación de startups en el stand institucional de València Innovation Capital en Valencia Digital Summit 2026 (VDS+26).
- Los Estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2026.
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de subvenciones en especie para la participación de startups en el stand institucional de València Innovation Capital en Valencia Digital Summit 2026 (VDS+26), el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
- Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho anteriormente señalados,

RESUELVE:

Primero. – Desestimar las solicitudes de revisión formuladas por:

- BONDING FAMILY, SOCIEDAD LIMITADA.
- Meslider Gestión de Operaciones, S.L.

en los términos recogidos en el Acta de la Comisión de Valoración incorporada como Anexo I.

Segundo. – Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones en especie previstas en la convocatoria para la participación de startups en el stand institucional de València Innovation Capital en Valencia Digital Summit 2026 (VDS+26), a favor de las veinticuatro (24) entidades recogidas en el apartado 6 del Acta de la Comisión de Valoración de fecha 7 de agosto de 2026 incorporada como Anexo I.

Tercero. – Declarar la exclusión definitiva de las siguientes entidades:

- BONDING FAMILY, SOCIEDAD LIMITADA.
- Meslider Gestión de Operaciones, S.L.
- CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.
- Agora Tech Consulting, S.L.
- PowerUp Global, S.L.
- Mycrospace Solutions, S.L.



- EJMADIA INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA (Murisana).

por las causas recogidas en el apartado 8 del Acta de la Comisión de Valoración incorporada como Anexo I.

Cuarto. – Aprobar la lista definitiva de reserva integrada por la entidad:

- AIMA BIOHEALTH, S.L. (AIMA Biotech).

según el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración e incorporado al Anexo I.

Quinto. - Hacer constar expresamente que, de conformidad con lo previsto en la base 19 de la convocatoria, en caso de renuncia de cualquiera de las startups beneficiarias o de pérdida sobrevenida de la condición de beneficiaria antes de la celebración del evento, la plaza vacante será adjudicada siguiendo estrictamente el orden de prelación establecido en la lista de reserva aprobada mediante la presente resolución.

En el supuesto de que se produjeran nuevas vacantes una vez agotada la lista de reserva, dichas plazas podrán ser declaradas desiertas mediante resolución motivada, de conformidad con lo previsto en la base 19 de las bases reguladoras, integrándose los espacios no adjudicados en el espacio institucional propio de València Innovation Capital.

Sexto. - Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 7 de agosto de 2026 y sus anexos incorporados como Anexo I, en la página web corporativa de València Innovation Capital y en el Portal de Transparencia de la entidad, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

Séptimo. – Dar traslado de la presente resolución a los servicios administrativos y técnicos de la Fundación a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en Funciones



ANEXO I

ACTA DE DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN DE STARTUPS EN EL STAND INSTITUCIONAL DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2026 (VDS+26)

En València, a fecha de 7 de agosto de 2026, se reúne la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones en Especie para la Participación de Startups en el Stand Institucional de València Innovation Capital en Valencia Digital Summit 2026 (VDS+26), promovida por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en el marco de la estrategia “València Innovation Capital”.

La reunión tiene por objeto el examen de la documentación de subsanación aportada por las entidades solicitantes, así como de los escritos de alegaciones y solicitudes de revisión formulados tras la publicación de la propuesta provisional de selección, contenida en el Acta de la Comisión de Valoración de 17 de julio de 2026, a fin de determinar la relación definitiva de startups seleccionadas, lista de reserva y candidaturas excluidas.

1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración está integrada por las siguientes personas, nombradas por resolución de Gerencia de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (RESOLUCIÓN NÚM: R210/2026):

- Lucía Calabria Tasa, Subdirectora de Emprendimiento Tecnológico, que actúa como Presidenta.
- Sandra Ferris, Técnica Superior I+D+i, que actúa como Secretaria de la comisión, con voz y sin voto.
- Mar Prieto, Técnica Superior I+D+i, que actúa como Vocal.
- Anna Melchor, Técnica Superior I+D+i, que actúa como Vocal.

2. REVISIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS

Examinadas las alegaciones y solicitudes de revisión presentadas frente a la lista provisional dentro del plazo conferido al efecto, por las entidades BONDING FAMILY, SOCIEDAD LIMITADA y Meslider Gestión de Operaciones s.l., y la documentación obrante en el expediente, la Comisión de Valoración acuerda lo siguiente:

- **BONDING FAMILY, SOCIEDAD LIMITADA (NIF B88928619):** en relación con la solicitud de revisión presentada frente a su exclusión de la lista provisional, se acuerda desestimar la alegación. El motivo de exclusión fue no acreditar una participación previa efectiva en un programa o iniciativa de aceleración, encontrándose la entidad, en el momento de la solicitud, únicamente en proceso de selección para una futura

incorporación a un programa de aceleración. Según la documentación aportada por la propia entidad, el inicio del programa tuvo lugar el 22 de julio de 2026, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, por lo que la participación efectiva es posterior al periodo exigido y no resulta de aplicación retroactiva. En consecuencia, se mantiene la exclusión de la entidad.

- **Meslider Gestión de Operaciones s.l. (NIF B98511801):** en relación con la solicitud de revisión presentada frente a su exclusión de la lista provisional, se acuerda desestimar la alegación. La entidad aportó certificado actualizado acreditando que el importe de ayudas de minimis declarado se encuentra por debajo del límite de 300.000 €, quedando aclarado este extremo. No obstante, la candidatura incumple el otro requisito señalado en la resolución provisional: no acredita haber participado, durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria, en un programa de aceleración o incubación —público o privado— vinculado al ecosistema emprendedor e innovador de València o su área metropolitana. En consecuencia, se mantiene la exclusión de la entidad.

Las alegaciones presentadas serán objeto de contestación individualizada, que será notificada a cada una de las entidades interesadas, con expresión de la valoración efectuada y de la decisión adoptada en relación con su respectiva solicitud.

3. RENUNCIAS RECIBIDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND INSTITUCIONAL

No se han recibido renuncias a la participación por parte de ninguna de las startups seleccionadas.

4. SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

En la propuesta provisional se requirió a **EJMADIA INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA (Murisana), NIF B21952148**, la aportación del Anexo I - Declaración responsable en formato PDF firmado electrónicamente por la persona representante legal, condicionando su admisión provisional a la correcta subsanación dentro del plazo de diez días hábiles.

Examinado el expediente, se constata que, dentro del plazo de diez días hábiles conferido al efecto, EJMADIA INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA (Murisana) no ha aportado el Anexo I - Declaración responsable firmado electrónicamente por la persona representante legal ni ninguna otra documentación en el trámite de subsanación. En consecuencia, la Comisión acuerda tener por no subsanado el defecto advertido y, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, excluir definitivamente a la entidad.

Asimismo, de conformidad con la propuesta provisional, todas las entidades seleccionadas y en lista de reserva debían aportar, dentro del plazo conferido, la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y con el Ayuntamiento de València, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Examinada la

documentación recibida, se constata que **CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.** (CADABIT), **Agora Tech Consulting, S.L.** (Agora Tech), **PowerUp Global, SL** (PowerUp) y **Mycrospace Solutions, S.L.** (Mycrospace) no han aportado dicha documentación dentro del plazo conferido. De conformidad con el apartado 16 de las bases reguladoras, la Comisión acuerda su exclusión definitiva, pasando a figurar en la relación de candidaturas excluidas recogida en el punto 8 de la presente acta.

Se deja constancia expresa de que el resto de entidades admitidas provisionalmente no se encontraban obligadas a subsanar defectos ni a aportar documentación complementaria de carácter administrativo, salvo lo indicado en el punto 4 de la presente acta.

5. DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA POR ÁREAS ESTRATÉGICAS

En la siguiente tabla se recoge un resumen de asignación por las áreas estratégicas contenidas en las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta a las 26 startups finalmente admitidas.

Área	Elegibles	Cupo inicial	Vacantes	Reasignadas	Total selección	Reserva
GovTech	3	3	0	0	3	0
Agrotech	2	2	1	0	2	0
Salud Digital y Bienestar	3	2	1	0	2	1
Semiconductores	0	0	3	0	0	0
Emergencia / Seguridad / Defense Tech	2	2	1	0	2	0
Tecnologías Inmersivas y Videojuegos	7	3	0	4	7	0
Urban Tech	7	3	0	4	7	0
Turismo Sostenible	1	1	2	0	1	0

6. RELACIÓN DEFINITIVA DE STARTUPS SELECCIONADAS

Orden	NIF	Entidad / nombre comercial	Área estratégica	Puntos	Vía de selección
1	B70974738	HR Lean, SL <i>HR Lean</i>	Urban Tech	30	Reasignación
2	B56685738	Coventia Legal S.L <i>Coventia AI</i>	GovTech	70	Cupo inicial
3	B67786319	EWEAR EUROPE SL <i>eWear</i>	Salud Digital y Bienestar	65	Cupo inicial
4	B16871923	NEXTBIT 256 SL <i>Nextbit</i>	GovTech	65	Cupo inicial

5	B22954366	CivitPhone SL <i>CivitPhone</i>	GovTech		60	Cupo inicial
6	B22706501	Kartex Realities SL <i>KARTeX</i>	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		60	Cupo inicial
7	B19347236	ORGA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SL <i>ORGA AI</i>	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		60	Cupo inicial
8	B75764829	LAUREL VISUALS SL <i>Laurel Visuals</i>	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		55	Cupo inicial
9	B19951755	AKISEI STUDIOS SL.	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		50	Reasignación
10	B56341480	MOMENTUM IMPULSA SL <i>StockerAI</i>	Agrotech		50	Cupo inicial
11	B27692144	RONDO INTELLIGENCE SL <i>RondoAI</i>	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		20	Reasignación
12	B10529246	VOICIT TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA <i>Voicit</i>	Salud Digital y Bienestar		45	Cupo inicial
13	B22887236	Quantum Computing Solutions SL <i>QCSolutions</i>	Emergencia / Seguridad / Defense Tech		45	Cupo inicial
14	B22964340	Match Owner SL <i>Match Owner</i>	Urban Tech		45	Cupo inicial
15	B09894171	Aumenta Vilanova <i>VorTX</i>	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		35	Reasignación
16	B75812164	Cucare Diagnostics	Agrotech		35	Cupo inicial
17	B67881953	FUTURAWAVE SRL <i>Artek Futura</i>	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos		35	Reasignación
18	W0382715A	Los Aparatos GmbH Sucursal España <i>LabTrack</i>	Urban Tech		35	Cupo inicial
19	B25922964	Staypop SL <i>Staypop</i>	Urban Tech		35	Cupo inicial
20	B02687523	Flash Park SL <i>Flash Park</i>	Urban Tech		35	Reasignación
21	B24990814	BELOQ MOVILIDAD SL <i>beloq</i>	Urban Tech		20	Reasignación
22	B25932443	OLACREATORS SL <i>Ola Creators</i>	Urban Tech		35	Reasignación
23	B21951462	DEFENDTECH SYSTEMS, S.L. <i>DefendSphere</i>	Emergencia / Seguridad / Defense Tech		20	Cupo inicial
24	B23855661	Eventuy Connect S.L. <i>Eventuy</i>	Turismo Sostenible		20	Cupo inicial

7. LISTA DEFINITIVA DE RESERVA

Tras la modificación de la lista provisional, se hace pública la lista de reserva de las candidaturas presentadas en la convocatoria, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida y con el correspondiente orden de prelación.

Orden	NIF	Entidad / nombre comercial	Área estratégica	Puntos	Observaciones
1	B26723106	AIMA BIOHEALTH <i>AIMA Biotech</i>	SL Salud Digital y Bienestar	20	

8. RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Se mantienen excluidas, sin modificación, las candidaturas recogidas como tales en la propuesta provisional de 17 de julio de 2026 y respecto de las cuales no se ha presentado alegación ni se ha producido circunstancia nueva.

Adicionalmente, de conformidad con lo indicado en los puntos 2 y 4 anteriores, se incorporan a la relación definitiva de excluidas las siguientes candidaturas, y el motivo de su exclusión:

NIF	Entidad / nombre comercial	Área estratégica	Motivo de exclusión
B88928619	BONDING FAMILY, SOCIEDAD LIMITADA <i>BONDING</i>	Salud Digital y Bienestar	No acredita participación previa efectiva en un programa o iniciativa: únicamente declara encontrarse en proceso de selección para una incorporación futura a un programa de aceleración. Solicitud de revisión desestimada (véase punto 2).
B98511801	Meslider Gestión de Operaciones s.l. <i>MESbook</i>	Urban Tech	No acredita participación en un programa o iniciativa válida dentro del periodo exigido (entre el 1 de enero de 2024 y fecha de apertura de la convocatoria). Solicitud de revisión desestimada (véase punto 2).
B21749080	CADABIT TECHNOLOGIES, S.L. <i>CADABIT</i>	GovTech	No aportó, dentro del plazo conferido, el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), exigido a las entidades seleccionadas.
B75745513	Agora Consulting, Tech S.L. <i>Agora Tech</i>	Agrotech	No aportó, dentro del plazo conferido, el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), exigido a las entidades seleccionadas.
B25889551	PowerUp Global, SL <i>PowerUp</i>	Salud Digital y Bienestar	No aportó, dentro del plazo conferido, la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y con el Ayuntamiento de València, ni frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), exigida a las entidades seleccionadas.

B25978578	Mycrospace Solutions S.L. <i>Mycrospace</i>	Salud Digital y Bienestar	No aportó, dentro del plazo conferido, la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT ni con la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), exigida a las entidades seleccionadas.
B21952148	EJMADIA INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA <i>Murisana</i>	Salud Digital y Bienestar	No aportó, dentro del plazo de subsanación conferido, el Anexo I - Declaración responsable firmado electrónicamente por la persona representante legal, requerido en la propuesta provisional. Subsanación no efectuada (véase punto 4).

9. ACUERDOS

Tras la finalización de las deliberaciones de los miembros de la Comisión, se solicita al director gerente de Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, que emita la preceptiva resolución de subvención.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando las personas integrantes de la Comisión de Valoración en València, a 7 de agosto de 2026.

Fdo.: Lucía Calabria Tasa
Presidenta

Fdo.: Sandra Ferris
Secretaria

Fdo.: Mar Prieto
Vocal

Fdo.: Anna Melchor
Vocal